

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 574-2008-R, CALLAO, 05 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista las solicitudes (Expedientes N°s 126674 y 126744) recibidas el 26 y 28 de mayo de 2008, mediante las cuales los servidores administrativos cesantes: MANUEL GALVEZ MENDEZ y SIMÓN SALCEDO CHÁVEZ, solicitan se les incluya en la relación de pensionistas beneficiados con el otorgamiento de vales de consumo de alimentos aprobada por Resolución N° 222-2008-R y ampliada por Resolución N° 537-2008-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, asimismo, el Art. 149° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-CPM, señala que el personal cesante de la entidad tendrá acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, con Resolución N° 222-2008-R del 10 de marzo de 2008, se resolvió otorgar un vale de consumo de alimentos por el monto de S/. 200.00 (doscientos nuevos soles), para cada uno de los ochenta y ocho (88) cesantes y jubilados de la Universidad Nacional del Callao, hasta por la suma de S/. 88,000.00 (ochenta y ocho mil nuevos soles) para el año 2008, según se detalla en dicha Resolución; en virtud de lo cual, con Resolución N° 310-2008-R del 04 de abril de 2008, se aprobó la realización del proceso de selección por la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2007-UNAC para la "Adquisición de Vales de Consumo del Personal Cesante y Jubilado de la UNAC", por un valor referencial total de hasta S/. 88,000.00 (ochenta y ocho mil nuevos soles);

Que, por Resolución N° 537-2008-R del 02 de junio de 2008, se incluyó en la relación aprobada por Resolución N° 222-2008-R a cinco (05) servidores administrativos cesantes, totalizando noventa y tres (93) servidores cesantes; asimismo, se amplió el gasto aprobado por el monto adicional de S/. 4,000.00 (cuatro mil nuevos soles) por los meses de junio, setiembre, noviembre y diciembre, totalizando un monto anual de S/. 92,000.00 (noventa y dos mil nuevos soles), para el otorgamiento de vales de alimentos para el precitado personal cesante, a partir del mes de junio de 2008;

Que, mediante Resolución N° 372-2008-R del 18 de abril de 2008, se cesó, a partir del 01 de mayo de 2008, en aplicación de los Arts. 35° Inc. a) y 186° Inc a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, respectivamente, por haber sobrepasado el límite de edad de setenta (70) años, entre otros, a los servidores administrativos MANUEL GÁLVEZ MÉNDEZ y don SIMÓN SALCEDO CHÁVEZ;

Que, mediante las solicitudes del visto, los recurrentes solicitan se les incluya en la Relación de los Pensionistas para recibir los vales de consumo aprobado por Resolución N° 222-2008-R, ampliada por Resolución N° 537-2008-R; siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1107-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 859-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 05 de junio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **INCLUIR**, en la Relación de noventa y tres (93) pensionistas beneficiados con Vales de Consumo de Alimentos durante el año 2008, aprobada por Resoluciones N°s 222-2008-R y 538-2008-R de fechas 10 de marzo y 02 de junio de 2008, a los dos (02) servidores administrativos cesantes que se detalla según la siguiente relación que se incorpora y forma parte de la citada Relación a partir del mes de junio de 2008:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
94	GÁLVEZ MÉNDEZ, MANUEL
95	SALCEDO CHÁVEZ, SIMÓN

- 2° **AMPLIAR**, el gasto de la Resolución N° 538-08-R de fecha 02 de junio de 2008, por el monto adicional de S/. 1,600.00 (un mil seiscientos nuevos soles) para el otorgamiento de vales de alimentos para el precitado personal cesante, a partir del mes de junio de 2008, según el siguiente detalle:

	MARZO	JUNIO	SETIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
RR N° 537-08-R	17,600.00	18,600.00	18,600.00	18,600.00	18,600.00	88,000.00
Monto adicional	-----	400.00	400.00	400.00	400.00	1,600.00
TOTAL	17,600.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	93,600.00

- 3° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 003: "Administración", Sub Programa 0006: "Administración General", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 40: "Subvenciones Sociales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.

- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, ASPEUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA, OPLA; OAL; OAGRA; OCI;
cc. OCP; OASA, OFT, ADUNAC; SUTUNAC; ASPEUNAC.